

GARANTÍA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES



Yo **ING. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO**, por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos a la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, son nuevos y de buena calidad y cuentan con una garantía por **DOS AÑOS** contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra.

- La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la obra.
- Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS.
- La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos del Proceso **CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-010**, del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.

Atentamente,

Lago Agrio 03 de Abril del 2019

FIRMA DEL OFERENTE,
ING. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.

GARANTÍA TÉCNICA DE POSTES



Yo **ING. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO**, por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos a la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, son nuevos y de buena calidad y vienen con una garantía por **DIEZ AÑOS** contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra.

- La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la obra.
- Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inseparables o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS.
- La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos del Proceso **CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-010** del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.

Atentamente,

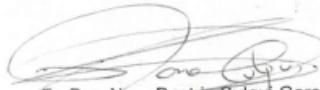
Lago Agrío 03 de Abril del 2019

FIRMA DEL OFERENTE,
ING. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.

RAZON DE PROTOCOLIZACION - Dando cumplimiento a la petición de parte interesada y habiendo cumplido con todas las formalidades del caso el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en dos fojas, adjuntando a la misma el original de una GARANTIA TECNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES Y GARANTIA TECNICA DE POSTES, suscrita por el señor Ing. GABRIEL PATRICIO PITA CASTILLO en calidad de OFERENTE. Protocolizo el documento que antecede de todo lo cual doy fe.- Nueva Loja, a tres de abril del año dos mil diez y nueve.- F.- Dra. Nora Beatriz Culqui García. - NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-

Se otorgó ante mí Doctora Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-



F.- Dra. Nora Beatriz Culqui García. -
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LAGO AGRIO.-

